

Hacia la unidad jurisdiccional

La fecha del 30 de diciembre de 1976 quedará como un hito crucial en el camino de la justicia española.

Los tres Decretos-Leyes aprobados por el Consejo de Ministros celebrado ese día significan tres decisivos golpes de timón hacia una auténtica unificación jurisdiccional: Supresión de los Juzgados y Tribunal de Orden Público, atribución a la jurisdicción ordinaria de la competencia en materia de terrorismo y creación, dentro de la jurisdicción ordinaria, de una Audiencia Nacional que asume materias hasta ahora en manos de otras jurisdicciones especiales: delitos monetarios, tráfico de drogas, fraudes alimentarios y farmacéuticos, etc.

Con estos tres decretos trascendentales, va a cumplirse la promesa del ministro de Justicia, Landelino Lavilla, formulada en su discurso inaugural del nuevo año judicial, que hubo de acogerse con la reserva impuesta por tantas promesas anteriores fallidas. La unificación jurisdiccional está en marcha.

Los tres Decretos abordan el problema por fronteras diversas y merecen distinta consideración.

1. La supresión del TOP

La medida de mayor efecto político inmediato, la supresión del TOP, aparece resuelta con plena decisión y acierto en la solución elegida.

Otra fórmula intermedia, apoyada por reformistas circunstanciales, la de eliminar el TOP, pero pasando sus funciones a un Tribunal Central unitario, ha sido desechada para optar por la fórmula óptima, la única que nos parecía aceptable: Todas las materias hasta ahora atribuidas a los dos Juzgados y al Tribunal de Orden Público pasarán a los Juzgados ordinarios de Instrucción y a las Audiencias Provinciales correspondientes, que entenderán de aquéllas conforme a las normas de competencia territorial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De manera que un hecho realizado en el País Vasco, en Canarias, en Andalucía o en Cataluña, ya no será juzgado por los órganos unitarios de Orden Público de Madrid, sino que será sometido a la jurisdicción del juez instructor y de la Audiencia respectiva del País Vasco, Canarias, Andalucía o Cataluña, en cuyo ámbito territorial se haya producido. Paradójicamente, esta



Con estos tres decretos se cumple la promesa formulada por el ministro de Justicia en su discurso inaugural del nuevo año jurisdiccional. Sobre estas líneas, Landelino Lavilla durante el debate del proyecto de Ley de Reforma en las Cortes.

unidad jurisdiccional da la mano a la descentralización.

El fin de la jurisdicción de Orden Público se produce de modo inmediato: En el mismo momento en que el Decreto se publique en el "Boletín". Los sumarios en tramitación serán terminados por los dos nuevos Juzgados de Instrucción de Madrid que igualmente se crean con la misma fecha.

Se cierra así, de un portazo, un capítulo negro de la historia de la Justicia española.

Porque el Tribunal de Orden Público, creado por la Ley de 2 de diciembre de 1963, no hizo sino suceder al ahora increíble Tribunal Especial de Masonería y Comunismo. Y con la aparición del Juzgado de Orden Público dejó de funcionar aquel Juzgado Especial de Propaganda ilegal que radicaba en el Juzgado Instructor número 13 de Madrid.

Nos hace sonreír el recordar que el TOP se organizó "dentro de la jurisdicción ordinaria" —según la Exposición de Motivos de su Ley creadora—, "con competencia privativa para conocer de los delitos cometidos en todo el territorio nacional singularizados por la tendencia en mayor o menor gravedad a

subvertir los principios básicos del Estado, perturbar el Orden Público o sembrar la zozobra en la conciencia nacional".

Lo que entonces se presentaba con tales eufemismos como un paso adelante para "una ejemplar administración de justicia", ha sido derogado al fin, bajo un largo clamor de recusaciones, después de trece años de intenso funcionamiento.

Bajo la presidencia del señor Amat y luego del señor Matéu, y frente a fiscales como el señor Hernández Gil o el señor Herrera, los letrados de causas políticas hubieron de defender infinidad de casos asombrosos y de vivir inolvidables vicisitudes; hasta aquellas "huelgas de abogados", "juicios de silencio" y procesamientos de letrados por su actuación ante el Tribunal, como los de Juan José del Aguila, José Manuel López o Carlos García Valdés.

Por el TOP han pasado muchos millares de españoles de la oposición democrática. El Tribunal celebraba con frecuencia una docena de juicios diarios, con varios procesados en cada uno, a veces en sesiones de mañana y tarde, en incesante sucesión. El mismo día de la

muerte de Franco defendía yo a varios miembros de Comisiones Obreras de Canarias; no hubo descanso.

Junto a los procesos célebres y resonantes, como "el 1001", miles de vistas anónimas, miles de sentencias contra estudiantes, obreros, intelectuales, empleados sin relieve. Baste decir que en 1975 se incoaron más de 4.300 sumarios y en este mismo año 1976, ya bajo la "tolerancia posfranquista", poco menos de 3.000 en el Juzgado de Orden Público número 1.

Quienes hablan de la pasividad de nuestro pueblo bajo la dictadura, o quienes pretenden que la democracia la han traído gratuitamente los sucesores de Franco, deben pensar en la presión de esa inmensa fila de luchadores aparentemente vencidos que han ido sentándose y levantándose día tras día y años tras años en los desgastados banquillos del Tribunal de Orden Público. No fue zozobra precisamente lo que sembraban en la conciencia nacional.

Por eso, no puede comentarse con frialdad científicamente la noticia de la supresión de un instrumento cuyo nombre evoca todo el sistema represivo del régimen que acaba, como evoca también un testimonio tan multitudinario, tan patético, tan abrumador. No, no puede hoy formularse la exégesis jurídica, ocultando la alegría y también la emoción.

2. Los delitos de terrorismo, a la jurisdicción ordinaria

Una trascendencia tan honda, aunque menos espectacular, tiene la atribución a la jurisdicción ordinaria, con carácter exclusivo, del conocimiento de los delitos de terrorismo. La jurisdicción militar sólo entenderá ya de dichos delitos en causas seguidas contra personal militar o cuando se hayan cometido en lugares sometidos a esta jurisdicción.

Ahora bien: Las causas por terrorismo no serán tramitadas por las Audiencias Provinciales (como los otros "delitos políticos"), sino por una "Audiencia Nacional", de nueva creación. Han prevalecido las razones centralizadoras; entre ellas, sin duda sea la más aceptable la de considerar que los actos terroristas suelen proceder de re-

des que se extienden por más de una provincia.

Sin embargo, su sustracción a la órbita militar supone un importante cambio estructural que restaura en gran escala la normalidad del Estado.

La medida, instada también insistentemente por la oposición democrática y por los juristas independientes, a través de congresos, asambleas y actos de todo género, supone otro logro decisivo, otro paso hacia el olvido de nuestra guerra, hacia la "civilización" de nuestro sistema punitivo.

Gana la calidad de la justicia y gana, desde luego, la imagen de las Fuerzas Armadas, al delimitarse su ámbito sin que se le atribuyan responsabilidades que le son ajenas.

3. La nueva "Audiencia Nacional"

Desde el punto de vista técnico, es la medida más compleja y amplia de las aprobadas el 30 de diciembre. No conocemos aún el texto de los Decretos-Leyes, sino sólo la referencia del Consejo de Minis-

tros, y pueden necesitarse además disposiciones complementarias posteriores. Habremos de aguardar, por tanto, antes de dar una opinión completa.

Parece que la Audiencia Nacional tendrá dos Salas: una de lo contencioso-administrativo y otra de lo penal.

La primera conocerá de los recursos contra actos de la Administración con competencia en todo el territorio nacional. Con la Penal se trata, al parecer, de unificar, dentro de la jurisdicción ordinaria, una parte de las jurisdicciones especiales dispersas y el tratamiento de delitos que produzcan efectos en ámbitos territoriales superiores a la provincia; asume también el conocimiento de los procesos de extradición y los recursos contra las resoluciones de los jueces de Peligrosidad Social, que, por lo tanto, no son suprimidos.

Si queda suprimida la Jurisdicción Especial de Delitos Monetarios, tan justamente denigrada. Y la fórmula genérica que encomienda a tres Juzgados Centrales radicados en Madrid, que también se crean, y a la Audiencia Nacional el enjuiciamiento de aquellos delitos que requieran el nombramiento de un juez especial, abre paso a la esperanza de una unificación jurisdiccional definitiva.

El temor a que el cambio sea sólo de nombre, pues los tres Juzgados Centrales y la Sala Penal de la Audiencia Nacional parecen órganos unitarios extraños a la estructura territorial de la Administración, puede compensarse con la garantía de que sus magistrados serán designados por el orden clásico de antigüedad.

4. La ocasión histórica y la amnistía

La importante es que se ha ganado una batalla trascendental en la lucha por una justicia satisfactoria. Hora grande para quienes tan empeñadamente venían propugnando esta medidas. Hora buena también para quienes las han otorgado.

En fin, una gran fiesta la del 30 de diciembre de 1976. Sólo la supresión del TOP la hubiera justificado. Si tenemos en cuenta que ese mismo día el Juzgado de Orden Público concedió la libertad a Santiago Carrillo, estableciendo una situación de hecho de amplias consecuencias, la fecha cobra un mayor sentido político.

Lástima que no se haya completado con la concesión de una amnistía total, último requisito previo pendiente para iniciar el camino de una nueva era. Su promulgación si hubiera convertido al 30 de diciembre de 1976 en una gran fecha histórica. La ocasión parecía exactamente propicia. ■ JUAN MOLA.



José Francisco Matéu Canoves, presidente del desaparecido Tribunal de Orden Público.

Los
CoNteM
poRa
ñEoS

LA AYUDA DE LO ESOTERICO

LA echadora de cartas me ha dicho que el año va a ser bueno para todos. Dudo de que yo pueda estar incluido en todos, y me aclara: "Todos, para lo bueno, son las dos personas que hablan. Ahora, usted y yo. La gente son siempre los que no están presentes. Cuando usted hable con otra persona y yo no esté, y hablen de 'la gente' —mal se entiende, como se habla siempre de la gente—, yo seré ya la gente. Ahora estamos usted y yo solos: somos los protagonistas". La discípula de Diógenes ha ido disponiendo sus tarots sobre el cansado tapete de la camilla, murmurando sus ensalmos, sus frases de sentido huidizo, menos para quien las sabe: "Todo enero trae un abril. Las espinas preceden a las rosas".

Yo lo que quiero saber es si Carrillo será diputado, si el próximo presidente del gobierno será otra vez Adolfo Suárez, si aquí se prepara una de órdago. Se decepciona por mi pequeñez de propósitos. "Hay más de un Carrillo", dice. "Dos", responde mecánicamente, desde un punto de vista anatómico. "O cinco, o mil, o ninguno. Hay más de un Suárez. Cada soldado de Napoleón llevaba en la mochila el bastón de mariscal. Todo hombre es capaz de todo bien". Es una paráfrasis, y le recuerdo la cita verdadera: "Todo hombre es capaz de todo crimen, decía John Dos Passos". "El lo fue: se traicionó así mismo". "Cuando se volvió fascista después de haber sido comunista", apunto. "O cuando fue comunista cuando llevaba dentro un nazi", aclara, y prosigue: "No hay que creer que la gente se traiciona después: la traición puede ser un hecho previo al hallazgo de la verdadera Naturaleza".

Le pido que guarde su filosofía para luego. Y que vayamos a lo concreto. "Hábleme usted del país". "¿Del país de usted o del país de todos?". Es inasible. "Quiero que me hable usted del país de todos y yo. Y de usted, por favor". "No existe. El país de todos no existe. Cada uno es su propio país. Puede haber una democracia amplia, sueca si usted lo desea, y usted vivir en ella como en un fascismo. Puede haber un fascismo, y usted vivirá quizá en él como en una democracia. Todo dependerá de su circunstancia". Ahora se ha vuelto orteguiana. Pero regresa a Diógenes: "A usted lo que le importa es su país de usted. Nadie piensa en el país más que para su bienestar. Si me pregunta usted por la economía, le diré que lo que le importa es su dinero. Como a nadie le importa que en el país reine el amor, sino su amor. Ya nadie quiere a Dios; quiere a su Dios. Y Dios sólo se puede ocupar de las generalidades...". Se sale por Averroes. Hace unos siglos la hubieran quemado. Quizá la quemem todavía. Hay ciclos que vuelven.

Va recogiendo sus tarots y se queda un momento paralizada. Como en trance. Por fin va a decir lo importante. En efecto. En voz inteligible y clara, dice: "Son tres mil pesetas". Ya en la puerta, me aclara: "Usted lo que quiere es una predicción del país. Lo siento: el país es imposible de predecir. Pero quédese usted con alguna de mis frases: la que le quede en la memoria será la que valga". Y yo bajo los escalones de madera gastada murmurando: "Cada enero trae su abril...".

POZUELO